

Jueves, 17 de junio de 2021

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Montánchez

#### ANUNCIO. Aprobación DEFINITIVA de creación y alta del diseminado Paraje El Revuelo de Montánchez.

Expuesto al público, durante el plazo de veinte días, el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Montánchez, de fecha 29-03-2021, de Aprobación Inicial de la creación y alta de la siguiente vía, diseminado:

Código	Tipo	Nombre	Dto	Sec	N.º Desde	Let	N.º Hasta	Let.	C.P.	Situación
161	PRAJE	EL REVUELO	2	1		S			10170	ALTA

Debido a que solicitado empadronamiento, en la vivienda sita en la finca rústica, al sitio de la "La Pacheca", sita en el término municipal de Montánchez (Cáceres), no se encuentra dada de alta en el mismo.

TERCERO. Distinguir el domicilio por los campos siguientes:

- KM: Corresponderá al polígono.
- HM: Corresponderá a la parcela.
- Puerta: Corresponderá a la subparcela.

Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º 0082, de fecha 04-05-2021, en el Tablón de anuncios, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://montanchez.sedelectronica.es>

sin que durante dichos plazos se hayan presentado reclamaciones u alegaciones el mismo, dicho acuerdo inicial queda elevado a definitivo.



Jueves, 17 de junio de 2021

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Montánchez, 15 de junio de 2021

Isabel Sánchez Torremocha

ALCALDESA - PRESIDENTA

